Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : CLAUDIA LUCIA DIAZ REYES
EJECUTADO : JOSE ANTONIO CARDOZO NEIRA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2018 00468 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN

Neiva, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo el poder de sustitución allegado y el memorial suscrito por el abogado CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO, quien manifiesta su no aceptación al cargo aquí designado como Curador Ad Litem de ejecutado, , este Despacho **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **NATALIA JIMENEZ GONZALEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.321.526 de Neiva, Huila, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto.

2º. DESIGNAR como Curador Ad Litem para represente los intereses jurídicos, en este asunto del ejecutado **JESUS ANTONIO CARDOZO NEIRA**, a la abogada en ejercicio **HELLEN STEFFANY VARGAS CARVAJAL,** identificada con la C.C. No. 1.075.274.906, T.P. No.351.266 del C.S.J., quien se puede ubicar en el Centro Comercial Metropolitano, Torre A Oficina 402 de la ciudad de Neiva, correo electrónico hsvc.110709@gmail.com, teléfono 3175384896 a quien se le comunicará de la designación en forma personal y se le concede un término de diez (10) para su aceptación.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez